

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', en el Ayuntamiento de Cuenca, comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

Que el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP núm. 128 del día 30/10/2023) publica el Acuerdo de Aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca, en sesión celebrada el día 26/10/2023, de la Modificación de la Ordenanza nº 50, reguladora del precio público por la prestación del servicio de las Escuelas Infantiles en el Ayuntamiento de Cuenca, y que, dentro del plazo conferido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local formula la siguiente

ALEGACIÓN

Exposición: Revocar la subida de los precios públicos propuesta. Consideramos injusto cargar sobre los usuarios y usuarias esta subida sin haber estudiado antes el coste que supondría un servicio gestionado de manera directa por el Ayuntamiento. Hay que recordar que la externalización del servicio acarrea el pago del 21% del IVA + un 6% de beneficio industrial sobre la cuantía del contrato, lo cual podría absorber la subida propuesta.

ACUERDO:

Artículo 6.- Cuota Tributaria y Tarifas.-

La cuota de asistencia de cada alumno/a, será abonada, directamente, a las correspondientes empresas adjudicatarias.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

EE.II.MM. "CAÑADILLAS" y "LA PAZ"

CONCEPTO	IMPORTE
(Curso Ordinario)	
-Matrícula	30 €/año

2º y posteriores miembros familiares.....	20 €/año
Familia con algún miembro con discapacidad mayor al 65%.....	20€/año
Familias numerosas	20 €/año
Familia con algún hijo con necesidades educativas especiales.....	16 €/año
Alumnado con acceso directo en concepto de Emergencia Social o desamparo	
(Exento)La cuota tributaria máxima a satisfacer por cada alumno/a será la	

siguiente:

RENTA PER CÁPITA respecto S.M.I. Precio Público

<=29%	89€
>= 29 y <38%.....	104€
>38% y >47%.....	119€
>47% y <57%.....	164€
>57%> y <76%.....	208€
>76% y <85%.....	245€
>=85%.....	264€

S.M.I.: Salario Mínimos Interprofesional. Se tendrá en cuenta el S.M.I. referente a 14 pagas de ejercicio en curso.

.- Mensualidad incluido servicio de comedor de medio día.....264 €/mes

Igualmente se establecen unos servicios adicionales cuya demanda deberá constar en la solicitud inicial, siendo la empresa quien adjudique las plazas, previa autorización de la concejalía con competencias en materia de educación y cuyas cuotas serán las siguientes:

.- Mensualidad más horario suplementado hasta 0,45 horas de servicio (De 7 a 7,45 h.–no incluye desayuno-) (siempre que exista una ratio mínima (por grupo completo) de 13-15 alumnos de entre 1 y 3 años, en función a su edad). Mensualidad + 20 €/mes .

.- Mensualidad más horario suplementado hasta 1,5 horas de servicio (De 15,30 a 17 h.–no incluye merienda-) (siempre que exista una ratio mínima (por grupo completo) de 13-15 alumnos de entre 1 y 3 años, en función a su edad). Mensualidad + 30€/mes

.- Mensualidad más horario suplementado hasta 2,15 h de servicio (no incluye ni desayuno, ni merienda) Mensualidad + 50,00 €/mes (siempre que exista una ratio mínima (por grupo completo) de 13-15 alumnos de entre 1 y 3 años, en función a su edad). Mensualidad + 50 €/mes

.- Si existen plazas libres, precio hora extraordinaria de servicio (no incluye desayuno, ni comida, ni merienda)..... 2€ hora

Las cuotas finales quedarán fijadas en base a la aplicación de los anteriores intervalos económicos.

Las cantidades indicadas en el presente artículo se actualizarán anualmente de acuerdo con la subida reflejada por el Instituto Nacional de Estadística a lo largo del año, contado a partir del 1 de agosto.

Firmado en Cuenca, a 14 de diciembre de 2023.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'